

ES

ES

ES



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 12.11.2008
COM(2008) 748 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PARLAMENTO
EUROPEO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE
LAS REGIONES**

**Vigilancia Mundial del Medio Ambiente y la Seguridad (GMES):
por un planeta más seguro**

{SEC(2008) 2808}
{SEC(2008) 2809}

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PARLAMENTO
EUROPEO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE
LAS REGIONES**

**Vigilancia Mundial del Medio Ambiente y la Seguridad (GMES):
por un planeta más seguro**

1. INTRODUCCIÓN

«A mediados del siglo XX, pudimos contemplar nuestro planeta desde el espacio por primera vez. Desde el espacio, la Tierra es una esfera pequeña y frágil que no está dominada por la actividad humana, sino por una composición de nubes, océanos, vegetación y tierras»¹.

Los sistemas espaciales nos ayudan a comprender la fragilidad de nuestro planeta. Nos proporcionan instrumentos para abordar los desafíos a que se enfrenta la humanidad en el siglo XXI, tales como las amenazas para la seguridad, la degradación del medio ambiente y el cambio climático. La observación de la Tierra es una poderosa tecnología avanzada que, a través de capacidades espaciales y en tierra, permite supervisar el medio ambiente del planeta y las amenazas para la seguridad, así como proporcionar información fiable en el momento oportuno. Por consiguiente, Europa ha decidido desarrollar su propia capacidad operativa independiente a través de la iniciativa «Vigilancia Mundial del Medio Ambiente y la Seguridad (GMES)». Esta decisión es un reflejo de la creciente responsabilidad de la Unión Europea (UE) en los asuntos europeos y mundiales. El establecimiento de un sistema de estas características representa una opción estratégica de la UE, con repercusiones duraderas para el futuro desarrollo de la UE en el ámbito político, económico, social y científico.

Hasta la fecha, se ha trabajado mucho para conseguir que GMES pase de ser un concepto a ser una realidad. El Consejo, como reconocimiento de la importancia de la observación del planeta Tierra, dio su apoyo al planteamiento² y acogió favorablemente las iniciativas de las Presidencias Austríaca y Alemana de la UE³ sobre la futura arquitectura y gobernanza de GMES a partir de los esfuerzos combinados de la Agencia Espacial Europea (ESA) y la UE.

GMES ya ha entrado en su fase preoperativa. En 2011 será técnicamente posible pasar a la fase operativa.

Así pues, el Consejo ha reafirmado recientemente⁴ la necesidad de que se ponga rápidamente en marcha GMES. Ha pedido a la Comisión que elabore un plan de acción que desemboque en la creación de un programa de la UE que tenga como objetivo garantizar la disponibilidad de los servicios de GMES y de datos críticos de observación. En este contexto, pidió⁵ a la Comisión que propusiera, antes de 2008, disposiciones relativas a la financiación, la infraestructura operativa y la gestión efectiva de GMES.

¹ Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo: Nuestro futuro común (A/42/427).

² Orientaciones del tercer Consejo «Espacio».

³ Diálogo de Graz y plan de acción de Munich.

⁴ Resolución del Consejo «Hacer avanzar la política espacial europea» de 26.9.2008.

⁵ DO C 136 de 20.6.2007, p. 1.

Tras efectuar intensas consultas con los principales interesados, la presente Comunicación es la respuesta a esta petición. Su principal objetivo es establecer una base para futuros debates y para la consolidación del consenso político entre las diferentes partes interesadas con el fin de proceder posteriormente a la implementación.

2. UN PROGRAMA DE OBSERVACIÓN DE LA TIERRA ORIENTADO A LOS USUARIOS: SITUACIÓN ACTUAL Y FORMA FUTURA

GMES prestará servicios de interés público, como por ejemplo mapas para operaciones de emergencia, o bien vigilancia de los parámetros del cambio climático o de la composición química de la atmósfera. La UE, la ESA y sus respectivos Estados miembros ya han realizado importantes esfuerzos de I+D para la observación del planeta Tierra con el fin de desarrollar la infraestructura de GMES y sus servicios preoperativos. Ahora, debe garantizarse la fase operativa.

GMES está formado por los tres componentes siguientes:

Espacio

El componente espacial de GMES consiste en una infraestructura de observación espacial que satisface las necesidades de datos del servicio mediante misiones de observación de los parámetros terrestres, atmosféricos y oceanográficos. En la práctica, se basará en:

- la infraestructura espacial europea existente o prevista, principalmente satélites de la ESA, EUMETSAT y los Estados miembros⁶; así como
- infraestructura espacial cofinanciada por la UE y la ESA.

Dentro del componente espacial, deben cubrirse diferentes funciones para todos los tipos de infraestructura espacial (misiones de demostración, y elementos iniciales y recurrentes de las misiones operativas). En la actualidad, tras el análisis de las deficiencias efectuado por la ESA, ésta y la CE están desarrollando conjuntamente una infraestructura de observación espacial en el marco del programa del componente espacial GMES de la ESA. Este programa tiene como objetivo desarrollar e implementar una serie de misiones de satélite denominadas «centinelas».

In situ

El componente *in situ* de GMES se basará en un gran número de instalaciones, instrumentos y servicios que son de propiedad nacional, regional e intergubernamental, y que se gestionan a estos niveles, dentro y fuera de la UE. La infraestructura *in situ* proporciona datos para efectuar una vigilancia de los océanos, las superficies continentales y la atmósfera de la Tierra. Entre estos datos se incluyen, por ejemplo, la química de la atmósfera y la calidad del aire, la capa de hielo y los suelos, y datos geofísicos, entre otros.

⁶ Incluidas las misiones meteorológicas nacionales de formación de imágenes multiespectrales y de radar, de alta resolución y muy alta resolución.

Servicios

Los servicios de GMES son la base para la autonomía de Europa en el suministro de información a escala mundial. El alcance y los programas de prestación de los servicios de GMES deberían concebirse de manera que se garantice una implementación operativa basada en los requisitos del usuario y la legislación aplicable, pero podría ser necesario establecer prioridades en función de las necesidades institucionales y de las políticas. La transmisión de información en el momento oportuno y de forma rentable depende en gran medida de la implementación con éxito de la Directiva por la que se establece una infraestructura de información espacial en la Comunidad Europea (INSPIRE)⁷, en la que se prevé el desarrollo y el intercambio de datos para la implementación de las políticas de la UE, especialmente en el sector medioambiental. Los servicios de GMES entregarán productos a nivel europeo y global.

En 2008 se han puesto en marcha los servicios preoperativos, lo que abre el camino para el futuro funcionamiento de GMES. En esta fase, estos son los diferentes tipos de servicio prestados por GMES:

- Servicios marinos y atmosféricos

Este grupo incluye servicios para la vigilancia sistemática y la previsión de la situación de los subsistemas del planeta Tierra a nivel regional y global, utilizando modelos y metodologías que precisan importantes capacidades informáticas y de procesamiento. Estos servicios producen información para la vigilancia y la comprensión del cambio climático y pueden contribuir a introducir mejoras en el sector del transporte así como a poseer los conocimientos marinos más detallados que se necesitan para la implementación de la nueva Política Marítima Integrada de la UE⁸.

- Servicios terrestres, de emergencia y de seguridad

Este grupo incluye servicios de información geográfica para la vigilancia terrestre, las respuestas de emergencia y las aplicaciones de seguridad a nivel nacional, regional, europeo y global.

En la fase inicial del desarrollo de GMES se ha dado prioridad al establecimiento de servicios en el ámbito de la observación de la Tierra para servicios medioambientales y de emergencia. Ahora es preciso acelerar el desarrollo de los servicios de seguridad. Existe la oportunidad de añadir valor a una red europea de vigilancia marítima emergente como parte de la Política Marítima Integrada de la UE, lo cual requerirá una estrecha cooperación con los Estados miembros y la Agencia Europea de Defensa y entre ellos.

Asimismo, la Comisión propondrá un enfoque sobre la contribución de GMES a la vigilancia del cambio climático, utilizando elementos de sus servicios atmosféricos, terrestres y marinos.

Además, GMES puede contribuir al Sistema Compartido de Información Medioambiental (SEIS)⁹ propuesto, que tiene como objetivo modernizar y simplificar la recogida, el

⁷ Directiva 2007/2/CE.

⁸ Una política marítima integrada para la Unión Europea («El libro azul»), Bruselas, 10.10.2007, COM(2007) 575 final.

⁹ COM(2008) 46 final, de 1.2.2008.

intercambio y la utilización de los datos y la información necesarios para la política medioambiental. En este contexto, GMES tiene potencial para mejorar la prestación de servicios tanto a los responsables de las políticas públicas como a los ciudadanos.

Hasta la fecha, los servicios de GMES están incompletos. Todavía no están disponibles de manera plena y permanente a nivel global. Asimismo, todavía no está plenamente garantizada su sostenibilidad. Por consiguiente, se necesitan nuevas inversiones, incluido en la infraestructura espacial, para cubrir las lagunas de los servicios de GMES así como para garantizar su sostenibilidad y fiabilidad a largo plazo. Además, también deberá reunirse permanentemente a una serie de actores muy diferentes de variados niveles institucionales a fin de garantizar una representación adecuada de los Estados miembros de la UE y la ESA y de otros países implicados, en especial a través de su participación en organizaciones intergubernamentales. Para un desarrollo rentable de GMES es esencial construir el sistema a partir de un enfoque de implementación por módulos o por fases basado en los recursos espaciales y en tierra disponibles.

3. GMES: UNA INVERSIÓN PÚBLICA PARA EL CRECIMIENTO

Si bien GMES prestará servicio principalmente a las autoridades públicas, también está creando oportunidades para un mayor uso de las fuentes de información por parte del sector privado y dará lugar a asociaciones entre el mundo de la investigación y el de la empresa. La inversión pública alentará a la industria a explorar formas innovadoras de integrar las tecnologías de la observación, la comunicación y la información, y debería facilitar el lanzamiento comercial de proveedores de servicios que añaden valor, muchos de los cuales son pequeñas y medianas empresas (PYME). Esto, a su vez, implicará que, a medida que las actividades vayan madurando y pasen a ser financiadas por el sector privado, la inversión pública se irá reduciendo gradualmente, o bien se reorientará hacia sectores menos maduros, en función de las prioridades de las políticas. Así pues, el desarrollo de oportunidades de mercado podría determinar finalmente la proporción de la inversión pública, aunque no es probable que esto suceda a corto y medio plazo. En cualquier caso, se espera que GMES siga siendo principalmente un programa dirigido por el sector público.

Para lograrlo, debería poder accederse plena y abiertamente a los servicios de GMES, en la medida en que los intereses de seguridad de la UE y sus Estados miembros no lo desaconsejen. Con ello, se contribuirá a promover el uso y el intercambio más amplio posible de los datos y la información de observación de la Tierra, de conformidad con el SEIS propuesto y con la legislación vigente, como por ejemplo la Directiva INSPIRE, teniendo en cuenta los principios del Sistema de Sistemas de Observación Mundial de la Tierra (GEOSS). Por último, GMES explorará las posibles sinergias con los sistemas de navegación por satélite, en concreto GALILEO y EGNOS, y los sistemas de comunicación, con el fin de garantizar que se transmita una información integrada al usuario.

4. COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Si bien la autonomía europea para los servicios de GMES es esencial, sigue siendo imperativo que exista cooperación internacional en la observación de la Tierra con el fin de satisfacer la necesidad europea de información a nivel global y desarrollar un sistema rentable. GMES no puede aplicarse con éxito sin intercambiar datos de observación equivalentes a través de sistemas de cooperación, de manera que se compartan los costes de la infraestructura de

observación con socios no pertenecientes a la UE. Además, únicamente un enfoque coordinado en el que se reúna a los principales actores del mundo permitirá tomar medidas eficaces para contrarrestar las amenazas medioambientales globales. En particular, el desarrollo conjunto de herramientas de observación de la Tierra compartidas ha llevado a los principales actores del mundo a reconocer la importancia y la repercusión del proceso de cambio climático en curso. Por consiguiente, la Comisión propone el establecimiento de una estrategia de cooperación internacional para GMES. Al igual que en el proceso GMES de Lisboa, en el caso de África esto se hará en asociación con la Comisión de la Unión Africana como parte de la estrategia conjunta UE-África.

La cooperación internacional debería basarse en los sistemas de cooperación existentes elaborados por los actores europeos, nacionales e intergubernamentales, con socios internacionales, como por ejemplo la Organización Meteorológica Mundial, y desarrollarse para nuevos ámbitos a través del Grupo de Observación de la Tierra, que está coordinando las acciones destinadas a la construcción de un Sistema de Sistemas de Observación Mundial de la Tierra (GEO), o GEOSS. En el proceso GEO es importante garantizar el acceso a los datos de observación no controlados por Europa, así como definir la contribución europea a esta acción internacional. También se espera que GMES sea la principal contribución europea al plan de aplicación global de GEOSS, de diez años de duración.

5. FINANCIACIÓN DE GMES

GMES está concebido como un sistema de sistemas para la prestación de servicios de interés público, y se espera que su financiación sea principalmente pública. Resulta evidente el interés común europeo por un proyecto de estas características, pero el actual presupuesto de la UE no permite desarrollarlo hasta su potencial previsto. Teniendo en cuenta las limitaciones financieras y de personal de la Comisión así como el principio de rentabilidad, en la actual fase de desarrollo del programa la única manera posible de financiarlo es por módulos. Esto significa que, cuando se estudie cada posible expansión del alcance de los servicios de GMES y cada nueva evolución del mismo, se realizará una evaluación con transparencia en función de los principios de rentabilidad y de las necesidades de los usuarios, los intereses de las políticas de la UE y la capacidad para proporcionar la financiación y las estructuras organizativas adecuadas.

Debe producirse una transición suave entre las tres fases, que también se influyen mutuamente: la fase de demostración con financiación de I+D, la fase preoperativa con una combinación de financiación de I+D y operativa, y la fase operativa con financiación operativa por parte de presupuestos operativos intergubernamentales, nacionales y de la UE, teniendo en cuenta que la financiación de I+D seguirá siendo necesaria durante la fase operativa a fin de asegurar la evolución de GMES.

GMES se cofinanciará a nivel europeo, intergubernamental y nacional. Por consiguiente, deben definirse los principios que regirán la distribución de los costes, junto con una evaluación del coste basada en el alcance de los servicios. Las necesidades globales de financiación de GMES se someterán a un análisis financiero y presupuestario detallado dirigido por la UE.

Espacio

El programa comunitario debería contribuir a la sostenibilidad de la infraestructura espacial, especialmente la disponibilidad en órbita, las operaciones y el reaprovisionamiento de la infraestructura espacial, que están financiando en la actualidad la ESA y la CE, con el fin de cubrir las carencias de infraestructuras. También debería proporcionar un sistema de financiación para poder acceder a los datos desde infraestructuras creadas por organismos diferentes de la ESA.

La Comisión evaluará los costes del componente espacial a partir del plan a largo plazo del componente espacial, coordinado por la ESA, empezando con los actuales requisitos de servicio.

In situ

Los Estados miembros crean y realizan el mantenimiento de la infraestructura *in situ*, por lo que deberían seguir siendo responsables de ella. No obstante, en aplicación del enfoque adoptado en relación con la infraestructura espacial y en función de las decisiones que se tomen sobre el tamaño y el alcance de los futuros presupuestos de la UE, el Programa Comunitario debería contribuir, cuando proceda, a apoyar el desarrollo de la infraestructura *in situ*, especialmente alentando la recogida y el intercambio de datos coordinados a escala europea y global. Asimismo, el Programa Comunitario debería contribuir a las actividades de coordinación que sean necesarias para garantizar la disponibilidad de datos *in situ* para los servicios GMES. Cuando proceda, también debería aplicar medidas de acompañamiento relacionadas, por ejemplo, con el apoyo a actividades transfronterizas y redes globales.

Servicios

Se prevé que el programa GMES corra a cargo de la cofinanciación de los servicios operativos. El desafío consiste en consolidar los resultados de las grandes inversiones ya efectuadas dentro del programa marco de investigación de la UE y a nivel nacional e intergubernamental. Las diferentes comunidades de usuarios esperan que la UE garantice la sostenibilidad de los servicios de GMES y que aplique medidas de acompañamiento en apoyo de la innovación y la asimilación por el mercado en los sectores derivados.

Los costes del componente de servicios se evaluarán sobre la base del ámbito de aplicación determinado por los grupos de expertos de las comunidades de usuarios, los estudios previos y los servicios preoperativos ya disponibles¹⁰.

A partir de estimaciones precisas de los costes, la Comisión realizará una propuesta legislativa para definir la contribución de la UE a la fase operativa de GMES para el período 2011-2013. En función de una evaluación presupuestaria y financiera, y de la disponibilidad de los fondos y las estructuras organizativas necesarios, se espera que la contribución de la UE sostenga las operaciones de GMES más allá de 2014.

¹⁰ Tal como se presentó en el Foro GMES de 2008, organizado por la Presidencia Francesa los días 16 y 17 de octubre de 2008 en Lille.

6. SOSTENIMIENTO DE UNA CAPACIDAD DE OBSERVACIÓN DE LA TIERRA: GOBERNANZA

Un gran número de actores contribuirá a la implementación de GMES, incluidas agencias intergubernamentales, tales como la ESA, organizaciones nacionales y regionales¹¹, agencias medioambientales, servicios de protección civil, agencias espaciales, la industria y comunidades de usuarios.

Para que GMES tenga éxito será necesario establecer asociaciones entre los diferentes actores implicados bajo el liderazgo de la UE. Estas asociaciones deberían garantizar la integración de los elementos nuevos y los existentes, con lo que se aseguraría que la toma de decisiones se basara en una clara división de papeles y responsabilidades, y en la responsabilidad del gasto público, respetando plenamente al mismo tiempo la subsidiariedad y garantizando la transparencia. También debería proporcionar un marco en el que los Estados miembros que formen parte de asociaciones con la Comunidad puedan garantizar la disponibilidad a largo plazo de sus activos.

En estas asociaciones, la Comisión Europea debería encargarse de la coordinación política global del programa GMES, incluida la gestión e implementación institucional, del presupuesto de la UE y del programa, la contribución al desarrollo del mercado y las actividades internacionales de cooperación. En función de la experiencia obtenida con la implementación de GMES, se estudiarán disposiciones organizativas alternativas.

6.1. Implementación técnica

La implementación técnica del programa debería confiarse principalmente a entidades europeas que interactúen con actores públicos y privados.

Espacio

La Agencia Espacial Europea debería coordinar la implementación del componente espacial.

La ESA, empezando por un análisis de las necesidades de observación espacial en respuesta a los requisitos del servicio, debería garantizar, para la CE y en su nombre, la disponibilidad a largo plazo del componente espacial de GMES. Para todos los tipos de infraestructura espacial, esto consistirá principalmente en la preparación y la consolidación del proceso de toma de decisiones del componente espacial, lo cual incluirá:

- la elaboración de un plan de implementación del componente espacial;
- la supervisión y el seguimiento de la implementación de este plan;
- la coordinación de las actividades de I+D para la modernización de la infraestructura de observación en apoyo de la evolución de los requisitos del servicio, tal como hayan aprobado los organismos de gobernanza de GMES.

Para la observación global rutinaria de la atmósfera y los océanos, la ESA debería garantizar la coordinación con la Organización Europea para la Explotación de Satélites Meteorológicos

¹¹ En el marco de la Política de Cohesión, la Comisión ha creado oportunidades para que los Estados miembros y las regiones apoyen la implementación de GMES durante el período 2007-2013.

(EUMETSAT), que actúa como vínculo con los prestatarios de servicios meteorológicos a fin de determinar sus necesidades de observación espacial.

En lo que respecta a la nueva infraestructura del componente espacial, podría ser necesario cubrir lagunas para la prestación de servicios de GMES y, una vez más, debería confiarse a la ESA el papel de proveedor y, cuando sea pertinente, agente de desarrollo para la UE y en su nombre. La ESA debería proporcionar especificaciones de misión derivadas de los requisitos del servicio y evaluar su cumplimiento.

A corto plazo, deberían adoptarse las siguientes disposiciones¹² en relación con las operaciones de las misiones «centinela» cofinanciadas por la ESA y la UE:

- La ESA se hará cargo de la infraestructura espacial en apoyo de los servicios terrestres y de emergencia¹³ hasta que se haya seleccionado un operador.
- EUMETSAT se hará cargo de la infraestructura espacial en apoyo de los servicios marinos y atmosféricos¹⁴. Teniendo en cuenta el exitoso modelo de cooperación entre las dos organizaciones en apoyo de la meteorología, la ESA se coordinará con EUMETSAT para el desarrollo del segmento en tierra.

In situ

De manera similar al componente espacial, la implementación del componente *in situ* se centrará principalmente en garantizar asimismo el fácil acceso a largo plazo a los datos necesarios para los servicios de GMES, así como la sostenibilidad de las redes de observación *in situ*. En la actualidad, estos datos y las redes de observación *in situ* se encuentran bajo el control de autoridades nacionales, regionales y locales y de diferentes redes europeas.

Se espera que la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA) desempeñe una función importante, en coordinación con la Comisión, en relación con la supervisión de algunos servicios y la coordinación con las comunidades de usuarios en el marco de SEIS. Algunas actividades específicas de coordinación podrían delegarse a otros organismos pertinentes de coordinación existentes¹⁵.

Servicios

La Comisión, a fin de asegurar la prestación de servicios marinos y atmosféricos operativos, propone la creación de una red de centros técnicos a nivel de la UE. En este contexto, podría asignarse al ECMWF (European Centre for Medium-range Weather Forecasting – Centro

¹² De conformidad con los debates técnicos entre la ESA y EUMETSAT.

¹³ Esto incluye los centinelas 1 y 2, que llevan sensores de formación de imágenes de radar y multiespectrales, y la parte terrestre de centinela 3.

¹⁴ Esto incluye los instrumentos de los centinelas 4 y 5 que vuelan a bordo de misiones EUMETSAT así como la parte marina de centinela 3.

¹⁵ Por ejemplo, EUMETNET (la red europea de servicios meteorológicos) para los sistemas y servicios de observación meteorológica *in situ*; EUROGOOS (la asociación europea para el sistema global de observación); Eurogeographics (la asociación europea de agencias nacionales de elaboración de mapas y catastros) y Eurogeosurveys (la asociación europea de estudios geológicos) para la cartografía, la geología, la elaboración de mapas y los datos de referencia; y EMODNET (la red europea de observación y datos marinos) para los datos marinos o bien otros organismos en el ámbito de la política marítima integrada de la Unión Europea.

Europeo de Previsión Meteorológica a Medio Plazo) la coordinación de la red atmosférica. En cuanto al servicio marino, la Comisión publicará en primer lugar convocatorias de propuestas para consolidar la red y su coordinador hasta que se definan disposiciones a largo plazo.

Deberían prestarse servicios terrestres, de emergencia y de seguridad bajo el control de las autoridades nacionales y regionales. Por consiguiente, se necesitará una metodología compartida de manera que los servicios puedan integrarse y agregarse a nivel europeo aplicando el exitoso modelo de la agricultura. La Comisión está dispuesta a contribuir al desarrollo de una metodología común para la prestación de servicios y la agregación de productos de información geográfica. En el contexto de la consolidación de las actividades de gestión de crisis, se pondrá el Servicio de Emergencia a disposición de los diferentes actores responsables en caso de emergencia a nivel de la UE y de los Estados miembros, incluido a través del instrumento de respuesta de protección civil, intervenciones de ayuda humanitaria y operaciones de gestión de crisis.

Además, la Comisión proporcionará apoyo técnico para la concepción y la implementación de servicios a nivel nacional y de la UE a través de su Centro Común de Investigación (CCI) y de los servicios de Eurostat.

GMES, para seguir estando orientado a los usuarios, debe establecer un fuerte vínculo con éstos a través de estructuras cercanas a las comunidades de usuarios. Varios organismos y agencias creados por la UE no solamente serán futuros usuarios de los servicios de GMES, sino que también contribuirán a la agregación de los requisitos del servicio y a la prestación de servicios. Por ejemplo, la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA), la Agencia Europea de Seguridad Marítima (EMSA), el Centro de Satélites de la Unión Europea (CSUE), la Agencia Europea de Defensa (AED) y la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores (Frontex). También podrían participar otras agencias en función de las necesidades y de la evolución de los servicios de GMES.

En algunos casos, podría ser necesario examinar el mandato y los recursos de las agencias especializadas a fin de permitir una contribución a los servicios de GMES teniendo en cuenta los debates en curso sobre las orientaciones para el futuro de las agencias europeas¹⁶.

6.2 Coordinación de la asociación

La Comisión será responsable de la coordinación global de GMES, con la asistencia de un Consejo de Socios y un Comité del Programa para la implementación del programa de la UE. Además, se propone que se prevea la creación de un Consejo de Seguridad y un Foro de Usuarios que orienten a la Comisión.

Se ha utilizado un proceso para establecer las necesidades de los usuarios con vistas a la selección de servicios rápidos y piloto, y para el desarrollo de infraestructura de observación espacial por la ESA. Ahora, debería formalizarse este proceso con el establecimiento del programa GMES. Este proceso incluirá lo siguiente:

- la definición de los requisitos de los usuarios;
- la consolidación del alcance y el contenido de los servicios y los requisitos de observación relacionados; así como

¹⁶ COM(2008) 135 final, de 11.3.2008.

- la definición de la arquitectura de la infraestructura de observación relacionada, con arreglo a los medios disponibles.

Todos los socios deberían estar implicados de manera estructurada en este proceso de toma de decisiones.

Gestión de la asociación

El Consejo de Socios descrito más arriba estará compuesto por representantes de los Estados miembros que aporten infraestructura a GMES. Debería invitarse a otras organizaciones pertinentes en tanto que observadores. El Consejo de Socios de GMES participará en la implementación y la futura evolución del programa. Los debates se prepararán para cada componente (componentes de servicio, *in situ* y espacial) y la representación en el Consejo debería organizarse en consecuencia.

Implementación del programa de la UE

El programa comunitario formará la base de la contribución comunitaria a la asociación de GMES y complementará las acciones de otros asociados. Asimismo, debería estar abierto a acuerdos internacionales con países no pertenecientes a la UE¹⁷ que pudiesen aportar contribuciones financieras.

La Comisión, asistida por un Comité del Programa, gestionará la implementación del programa GMES. Los debates se prepararán para cada componente (componentes de servicio, *in situ* y espacial) y la representación en el Comité se organizará en consecuencia. La implementación técnica se hará tal como se explica en el punto 6.1.

Seguridad de los datos

Para proteger con eficacia la seguridad de los datos en el marco de GMES deben tenerse debidamente en cuenta los requisitos de seguridad de los datos que aplican los Estados miembros, y, si se identificasen y redujesen riesgos tales como la proliferación de datos, la divulgación de intereses o las dudas sobre la fiabilidad de los servicios GMES, se contribuiría a que los servicios operativos cumplieran los criterios básicos de seguridad de los datos, especialmente para los usuarios de seguridad.

Las correspondientes tareas de proporcionar orientación e información para una seguridad de los datos que cumpla los requisitos de seguridad de los Estados miembros deberían asumirse a través del Consejo de Seguridad, aprovechando toda la experiencia pertinente.

Satisfacer los requisitos de los usuarios

Además de los otros elementos expuestos en la presente Comunicación, debería crearse un Foro de Usuarios para salvaguardar el objetivo de que GMES esté orientado a los usuarios. Este Foro tendrá diferentes configuraciones en función de los servicios y abordará cuestiones técnicas y científicas cuando sea necesario. Los representantes de los usuarios se seleccionarán de manera transparente, objetiva y no discriminatoria, teniendo en cuenta la necesidad de evitar los conflictos de intereses. En su gestión, GMES también buscará las sinergias con Galileo en lo que se refiere a la asistencia a los usuarios.

¹⁷ Por ejemplo, Estados miembros de la ESA o de EUMETSAT que no pertenecen a la UE.

7. CONCLUSIONES

En 2009, la Comisión realizará una propuesta legislativa relativa a un programa de observación de la Tierra de la UE denominado GMES. Junto con su propuesta relativa al Programa GMES, la Comisión estudiará la financiación operativa necesaria para GMES durante el período 2011–2013, teniendo en cuenta las limitaciones del presupuesto de la UE vigente. Las decisiones relativas a la financiación y las disposiciones organizativas después de 2013 deberán determinarse como parte del próximo marco financiero plurianual de la UE.

A partir de los principios definidos para compartir los costes y de una evaluación de los costes basada en el alcance de los servicios, se efectuará en el futuro un análisis de las necesidades globales de financiación de GMES, que dirigirá la UE.

La Comisión coordinará la gestión y la implementación del programa GMES, con la asistencia de un Comité del Programa, un Consejo de Socios, un Consejo de Seguridad y un Foro de Usuarios. Se propondrá una gobernanza provisional mientras se esté creando esta estructura de gobernanza.

La Comisión propondrá una política sobre datos e información completa y abierta para GMES.

Deberían desplegarse instrumentos de la UE que apoyen la competitividad y la innovación con el fin de estimular el crecimiento del sector derivado de GMES. En particular, debido a su importancia para la creación de empleo y de crecimiento, los servicios de GMES deberían tenerse en cuenta en la Iniciativa en favor de los mercados líderes.

La Comisión propondrá una estrategia de cooperación internacional para GMES. En este contexto, la Comisión colaborará con sus socios del GEO, en el marco de las condiciones acordadas para GEOSS¹⁸, sobre la manera de garantizar o mantener el acceso a los datos de observación, así como de definir la contribución europea a esta empresa internacional.

¹⁸ Incluido el plan de implementación de GEOSS, de diez años de duración, y la Declaración de Ciudad del Cabo.